



ACUERDO NÚMERO PDH-019-2023

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO

II

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; y según lo solicitado el memorándum DA-DC-MEM-073-2023/RFMS-ayrg de la Dirección Administrativa y Departamento de Compras, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, corresponde realizar el Acuerdo de aprobación de la negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la renovación de la póliza de seguro de setenta y ocho (78) vehículos, propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 2, 9, 48 y 54 último párrafo del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; 5 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, 49 y 50 del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

1

 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
 (502) 2424 1717
 pdh@pdh.org.gt
 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 1555

     @PDHgt

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos **APRUEBA** la negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la renovación de la póliza de seguro de setenta y ocho (78) vehículos, propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, identificada como "POLIZA DE VEHICULOS VA GUIÓN CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (VA-14592) por el monto total de TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 39/100 (Q. 314,384.39) por el periodo del uno de febrero del dos mil veintitrés (01 de febrero de 2023) al treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro (31 de enero de 2024). -

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes. -

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

